NOTA INTERNA

DOC N° 755/2024

Para	:	Dirección Jurídica
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Solicitar Dictamen Jurídico – Suspensión - Contrato PR/PR N° 008/22, resultado de la LPN N° 14/22 para la "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EN PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA", con la Firma PUNTAL CONSTRCCCIONES de Luis Bóveda., ID N° 410.984.
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 28 de noviembre de 2024.

Me dirijo a Usted, en el marco del Contrato **PR/PR N° 008/22**, resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 14/2022** para la ***"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EN PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA",*** celebrado con la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda., ID N° 410.984.**

El plazo para la ejecución y entrega de la obra conforme lo establece la cláusula 8 de contrato es de 270 (doscientos setenta) días calendarios contados a partir de la recepción por parte del contratista de la Orden de inicio para comenzar la obra.

Por medio del Memorándum GPV/UGC/039/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, la Unidad de Gestión de Control dependiente de la Gerencia de Planta Villa Elisa, solicita reconocer la suspensión del plazo de ejecución contractual, por las razones expuestas:

El contrato ha sido formalizado entre las partes en fecha 15.11.2022, se establece un plazo de entrega de doscientos setenta (270) días calendarios contados a partir de la recepción por parte del contratista de la orden de inicio, la emisión de la Orden de inicio de obras fue en fecha 09.01.2023. Así mismo, se cuenta con una suspensión del plazo de ejecución que fuera efectiva desde el 20.09.2023, y con el correspondiente reinicio de obras en fecha 04.03.2024 una vez suscripto el Convenio Modificatorio N° 1 al contrato, el cual fuera autorizado conforme Resolución PR/EJ N° 104/2024 del 08.02.2024.

El proveedor ha solicitado la suspensión del plazo de obra conforme Nota del 5 de noviembre de 2024 c/Exp. M.E. N° 15501 de fecha 05.11.2024.

Ha sido pertinente la revisión final de proyecto con mediciones y evaluación, concluyendo en la disminución de cantidades finales, ampliaciones, cambio de especificaciones de rubros para adecuar el sistema, e inclusiones para mejoras del proyecto de ingeniería.

Por lo que se ha dictaminado la suspensión en fecha 05.11.2024 debido a que los rubros ya han sido ejecutados hasta donde lo permiten las condiciones del contrato y su adenda, y un mayor avance requiere las modificaciones e inclusiones de rubros y/o ítems que deben ser instrumentados por medio de una adenda N° 2 al contrato. Es una necesidad para PETROPAR la conclusión de la obra a fin de dotar duna mejor infraestructura con sus instalaciones asociadas para el Laboratorio de Control de Calidad de PETROPAR, y se gestiona la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al contrato.

1078 RECIBIDO 27 NOV. 2024 Dirección Jurídica PETROPAR

En atención a todo lo expuesto anteriormente, de que los trabajos fueron suspendidos por disposición de la contratante por causas no imputables a la contratista, concluimos que corresponde la suspensión de plazo de ejecución contractual o paralización de la ejecución del cronograma de obras desde la fecha 05.11.2024 por el tiempo adecuado hasta tanto sean realizados los trámites administrativos para la formalización entre las partes de un Convenio modificatorio.

La Resolución PR/DL N° 826/22, de fecha 16 de setiembre del 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO A RECONOCER PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONFORME AL ARTICULO 4° Y 7° DE LA RESOLUCIÓN N° 1807/2022 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS - POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL*

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", en su artículo primero establece:

> "*AUTORIZAR a los Administradores de Contratos, que se encuentran determinados en los Contratos respectivos, a reconocer prorrogas, suspensiones y emitir las documentaciones que correspondan a los plazos de ejecución contractual, conforme a lo establecido en el artículo 4° y 7° de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003".*

- Por medio del Memorándum GPV/UGC/039/2024, la Unidad de Gestión y Control dependiente de la Gerencia de Planta Villa Elisa de fecha 25 de noviembre de 2024, remite dictamen técnico y solicita reconocer la suspensión del plazo de ejecución contractual, acompañando para el efecto ACTAS DE REUNION y ORDEN DE INICIO DE OBRAS.

De los documentos remitidos se visualizan las siguientes Notas:

- ACTA DE REUNION de fecha 20/09/2023, 20/10/2023, 04/03/2024, y 05/11/2024.-
- ORDEN DE INICIO DE OBRAS. -

De esta forma, se solicita el parecer jurídico respecto a la suspensión del plazo de ejecución del Contrato PR/PR N° 008/2022, resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 14/2022** para la ***"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EN PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA",*** celebrado con la Firma PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda., ID N° 410.984, a fin de proseguir los tramite conforme a lo establecido en la Resolución PR/DL N° 826/22, de fecha 16 de setiembre de 2022 para lo cual se adjuntan los antecedentes.

Atentamente.

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.